

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

RECIBIDO ABR 6 '26 PM 4:28
3^{ra}. Sesión
Ordinaria
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 194

INFORME FINAL

6 de abril

~~30 de marzo del 2026~~

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Trabajo y Relaciones Laborales, previo estudio y consideración de la **R del S 194** le informa a este Alto Cuerpo sobre la investigación realizada.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 194** tiene como objetivo *ordenarle a la Comisión de Trabajo y Relaciones Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la viabilidad y conveniencia de establecer horarios escalonados en las agencias de Gobierno, Rama Judicial, Legislatura de Puerto Rico y Municipios.*

INTRODUCCION

Establecer horarios escalonados para las horas de entrada y salida de los empleados de gobierno entendemos que es necesario para aquellos empleados públicos que tanto trabajan, estudian y viven en lugares distantes a su empleo, como también, tienen la necesidad de poder llegar a tiempo al empleo, pero sufren de mal tiempo, accidentes, carreteras en mal estado, y principalmente por la cantidad y flujo inmenso que a diario transitan por nuestras carreteras y autopistas. Esta medida tiene como beneficio una mayor eficiencia en los servicios toda vez que permite que las agencias estén operando por más horas al día, atendiendo ciudadanos sin necesariamente aumentar personal, representa una reducción de congestión en oficinas con menos cantidad de empleados entrando al mismo tiempo, reduce filas, saturación y tiempo de espera, así como también mejor uso de recursos toda vez que se optimizan los espacios físicos, equipos, energía y demás, así como una disminución en el tráfico vehicular.

Esta Resolución documentaría la viabilidad de establecer horarios escalonados en el aparato gubernamental, no únicamente como respuesta a problemas de tránsito, sino como una estrategia de modernización del servicio público, que pudiese redondear en mejores condiciones laborales

para los empleados y un mejor aprovechamiento de los recursos estatales. Los horarios escalonados pueden reducir los niveles de ausentismo y agotamiento laboral al facilitar la conciliación entre la vida laboral y familiar, mejorar la salud mental y emocional de todo el personal. El horario escalonado de turnos laborales puede permitirle extender las horas al servicio público, sin incurrir necesariamente en horas extras o aumentos de personal.

HALLAZGOS

La Comisión de Trabajo y Relaciones Laborales del Senado de Puerto Rico, le solicitó memorandos explicativos a la Oficina para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH) y al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos/Oficina del Procurador del Trabajo. Habiendo recibido la información solicitada, dichas agencias se expresaron como sigue:

Oficina para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATR)

...el Artículo 10, Sección 10.1 de la Ley 8-2017...establece las normas sobre jornada de trabajo para los empleados públicos. Al respecto, el inciso (1) de la Sección 10.1 dispone que: "[l]a jornada regular semanal para los empleados regulares de carrera no excederá de cuarenta (40) horas ni será menos de treinta y siete horas y media (37 ½), sobre la base de cinco (5) días laborables, salvo disposiciones en contrario de leyes especiales. La jornada diaria no excederá de ocho (8) horas. Se concederá a los empleados dos (2) días de descanso, por cada jornada regular semanal de trabajo. ...el inciso (4) de la citada Sección 10.1 establece que: "Cada agencia, dentro de los límites anteriores indicados, establecerá la jornada de trabajo, semanal y diaria, aplicable a sus empleados, tomando en consideración las necesidades de servicio. En cuanto a la viabilidad y conveniencia de establecer horarios escalonados en las agencias de Gobierno, el Inciso 5 de la Sección 10.1 dispone que: "[c]omo norma general, el horario regular diario de trabajo se fijara sobre la base de una hora fija de entrada y una de salida. No obstante, las agencias podrán adoptar mediante su reglamentación interna un sistema de horario flexible, escalonado, extendido o turnos rotativos...

Por otra parte, debemos mencionar [que] las normas de jornada laboral estatal también son regidas por las disposiciones de la "Ley de Normas Razonables del Trabajo" (Fair Labor Standards Act of 1938), aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de America el 25 de junio de 1938, según enmendada... De igual forma, en las agencias que negocia al amparo de la Ley 45-1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo en el Servicio Público", la jornada de trabajo constituye una condición de empleo, la cual es materia de negociación en los convenios colectivos. Por consiguiente, sugerimos que sean consideradas durante el análisis de estudio sobre la viabilidad y conveniencia de establecer horarios escalonados en las agencias de Gobierno, Rama Judicial, Legislatura de Puerto Rico y Municipio.

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)

El DTRH envió copia del memorando emitido por el Secretario del Trabajo incumbente durante el mes de abril del 2021, el Lcdo. Carlos J. Rivera Santiago, que a su vez cita La Orden Ejecutiva 2020-20 emitida por la entonces Gobernadora, la Lcda. Wanda Vázquez Garced donde declara...*un estado de Emergencia ante el inminente Impacto del Coronavirus (COVID-19) en nuestra isla...*

El memorando del 2021 del Lcdo. Rivera Santiago también cita la "Ley Núm. 8-2017, conocida como la "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico...*en su Artículo 10, Jornada de Trabajo, dispuso las...normas sobre jornada de trabajo para los empleados públicos...*

A esos efectos, el Artículo 15, Jornada de Trabajo y Asistencia, del Reglamento para la Administración de los Recursos Humanos del Servicio de Carrera del DTRH, Sección 15.2, Horario, establece como norma general, el horario regular diario de trabajo se fijará sobre la base de una hora fija de entrada y una de salida. No obstante, el Departamento podrá adoptar mediante reglamentación interna, un sistema de horario flexible, escalonado, extendido o turnos rotativos.

CONCLUSIONES

La Comisión de Trabajo y Relaciones Laborales, reconociendo la importancia de la Resolución 194, entiende que esta medida no solo es justa, sino que también ha sido regulada e implantada desde el 2017 y continuada durante el surgimiento de la pandemia del COVID-19 en la que se ponen en pie los horarios escalonados en las agencias de gobierno y demás ramas ejecutivas, tanto en los municipios como en la rama judicial, según la Orden Ejecutiva de la entonces Gobernadora Wanda Vázquez Garced.

En otras palabras, esta Resolución confirma la existencia de horarios escalonados en el servicio público, y que no hace falta, por ahora, realizar ninguna legislación alterando su vigencia.

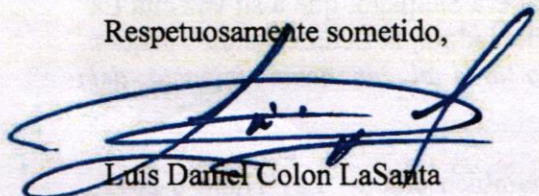
SUGERENCIAS

La Comisión de Trabajo y Relaciones Laborales del Senado de Puerto Rico, sugiere que se enmiende la Sección 10.1 incisos 4 y 5 de la Ley 8-2017a los efectos de legislar de manera más específica, ordenada y regulada el proceso y manera en cómo se establecerán los turnos y horarios escalonados a los empleados del gobierno de Puerto Rico. Esta enmienda daría más estructura y definición a los incisos antes mencionados. Enmendar los mismos no alteraría la reglamentación vigente, pero estructura la misma de una forma más detallada, específica, regulada, clara y eficiente.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Trabajo y Relaciones Laborales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Final sobre la **R del S 194**, indicando que no es necesario legislar nuevamente

lo que ya desde el 2017 fue legislado, creando el beneficio de horario escalonado en el servicio público, según lo determine cada agencia, asegurando no afectara los servicios que dicha agencia le brinda diariamente al Pueblo de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,



Luis Daniel Colon LaSanta
Presidente
Comisión de Trabajo y Relaciones Laborales